

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para conocimiento de la señora Juez, el Despacho Comisorio Nro. 01243, procedente del Juzgado Décimo de Familia de Bogotá D.C., el cual correspondió por reparto el 29 de septiembre hogaño, en el que nos conceden las mismas facultades del comitente. Sirva proveer. Socorro Santander, 10 de octubre de 2023.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL SOCORRO - SANTANDER

Ref: DESPACHO COMISORIO.
Proceso Ejecutivo
Comitente: Juzgado Décimo de Familia de Bogotá D.C.
Dte: Ángel Valentina Ortiz Duarte y otros
Ddo: Edward Ortiz Téllez
Rdo: 2023-00212-00

Socorro, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que este Despacho fue comisionado mediante el exhorto Nro. 1243 para adelantar diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con folio de MI No. 321-25060, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander, de propiedad del demandado EDWARD ORTIZ TELLEZ, que con ocasión al proceso ejecutivo radicado Nro. No. 11001-31-10-010-2015-00315 que se adelanta ante el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá D.C., y contando con la facultad para subcomisionar, para tal efecto, se subcomisiona a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL SOCORRO (Santander) a quien se enviará la comisión con los insertos del caso quien contará con amplias facultades, entre otras señalar fecha y hora para la diligencia, designar secuestre, fijar caución y honorarios provisionales, en caso de oposición obrar conforme lo indica el artículo 596 del C. G. del P. y en general observando todas las normas que regulan esta clase de diligencias.

Realizada la diligencia de secuestro devuélvase lo actuado a la oficina de origen.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCÍA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049c02a195f5fdcc2d11d75e2ffecd966b6b4b1ff072dd316d255632789c8a59**

Documento generado en 11/10/2023 05:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>